



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Esta Legislatura, durante el año 2000, generó para su tratamiento, el proyecto de resolución n° 51/00 de autoría de las diputadas provinciales Amanda Isidori, Ebe Adarraga, Silvia C. Jañez, Liliana M. Finocchiaro, María Noemí Sosa, Delia Edit Dieterle, María del R. Severino de Costa, María Inés García y Ana Berreche, pertenecientes a los diferentes partidos políticos que en aquel entonces tenían representación parlamentaria.

El objetivo de esa iniciativa era la creación de la Comisión Especial de estudio de las Problemáticas de Género y su inserción en las políticas públicas rionegrinas, definiendo a lo largo de su articulado las competencias y funciones que tendría en la Legislatura Provincial.

Tal como se destacó en los fundamentos, la posibilidad de contar en la Legislatura Provincial con una comisión especial que abordara los diferentes problemas en torno a la equidad de género, respondía no sólo a las aspiraciones de la lucha feminista llevada a cabo en nuestra región por las parlamentarias que hicieron posible su creación, sino también a las recomendaciones de la Declaración y el Plan de Acción de Beijing, como resultado de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer del año 1995.

En tal sentido, también hacían referencia al hecho de que a partir de los objetivos de la Plataforma de Acción de Beijing, se fueron creando mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, como es el caso en nuestro país, del Consejo Nacional de la Mujer y el Consejo Provincial de la Mujer de Río Negro, organismos que han propiciado que se incluya en la agenda de gobierno, los problemas que afectan a las mujeres como consecuencia de las relaciones desiguales de género. El objetivo sistemático de los mismos es el de visibilizar tales situaciones y de adoptar acciones concretas y efectivas para el logro de la igualdad.

Esas acciones de gobierno fueron acompañadas desde los ámbitos legislativos del país, con la creación de comisiones legislativas especiales con el fin de incluir la perspectiva de género en los parlamentos. Así, desde el ámbito legislativo se fueron concretando las aspiraciones feministas de reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las mujeres, contribuyendo de esa manera al diseño e implementación de políticas públicas de género. A modo de ejemplo, podemos señalar que, desde entonces, en nuestra provincia se fueron consolidando leyes relevantes como la que implementa la paridad de género en las representaciones



Legislatura de la Provincia de Río Negro

políticas, el tratamiento de la violencia familiar, la creación del área de la mujer en la provincia, la política de salud sexual y reproductiva, como así también un innumerable conjunto de adhesiones a normas internacionales y nacionales de reconocimiento a los derechos humanos de las mujeres.

Hoy, a dieciséis años de la creación de esta comisión especial legislativa, si bien los avances en materia legislativa y de políticas públicas de género han sido significativos, una rápida mirada sobre la situación de las mujeres en la actualidad nos permite darnos cuenta que se trata de una tarea inacabada. Los avances suelen ser lentos y las conquistas siempre están amenazadas, porque cada logro del movimiento feminista representa un retroceso de un sistema patriarcal, que en forma invisible o simbólica se resiste a ceder espacios.

No es casualidad, entendemos, que la Comisión Especial de estudio de las Problemáticas de Género sea la única comisión legislativa creada por resolución. Todas las comisiones especiales que existen o existieron en el ámbito legislativo han sido creadas por leyes que sancionó esta Legislatura. Este dato también es una cuestión de género que es necesario corregir, por eso estamos propiciando con este proyecto jerarquizar la comisión y actualizar sus objetivos y propósitos.

La inclusión de la perspectiva de género, más allá del ámbito del que se trate, permite pensar en mecanismos para contrarrestar la presión a la exclusión de las y los actores sociales con menos poder, entre ellos las mujeres. Posibilita, igualmente, analizar el sentido de las acciones del Estado en referencia a la producción, reproducción o transformación de las relaciones de género.

Pensar, entonces, en políticas que permitan abrir camino a la equidad social y por ende, a la equidad de los géneros, constituye una tarea pendiente en muchos organismos públicos. Existen actividades y programas de inclusión donde el Estado participa de la construcción de los problemas públicos y, a través de sus decisores y decisoras, se diseñan e implementan acciones -y omisiones- tendientes a brindar alternativas de resolución a dichos problemas. Ahora bien, podemos decir que una política pública que promueve inclusión social no necesariamente apunta a la equidad de género. A este tipo de políticas se las denomina como "ciegas al género". Aquí es donde debemos hacer hincapié, en que la inclusión sea orientada a la igualdad.

Debemos admitir que, si bien la lucha feminista y los movimientos de mujeres vienen recorriendo un largo camino por la conquista de derechos que apunten a la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

equidad, esta lucha se ha traducido en políticas públicas de género escasas ante las diversas realidades locales, ante la realidad general del país y también de nuestra provincia. Incluso podríamos decir que muchas transformaciones incorporadas como políticas de estado, se han convertido en un techo en lugar de servir para continuar la discusión y la ampliación de los derechos.

A pesar de ello, debemos reconocer que la institucionalización del género comienza a ser una realidad; es decir, tenemos un Estado que asume la realidad desigual y que entiende que el género debe incorporarse en las políticas de cada poder, de cada organismo y de las prácticas cotidianas.

Entendemos además que las políticas de género, deben incorporar la perspectiva no sólo transversalmente sino también interseccionalmente, es decir, entendiendo al género no como una categoría aislada o como la simple incorporación de mujeres en los espacios sino como un concepto que se encuentra atravesado por otros factores. Factores identitarios como la raza, la etnia, la edad, la preferencia sexual, la religión, la posición económica y la clase social, resultan cruciales para entender las desigualdades estructurales y las discriminaciones múltiples. Cuando hablamos de políticas de género, estamos hablando -ni más ni menos- de derechos humanos.

Según la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID), "las personas pertenecen a más de una comunidad a la vez y pueden experimentar opresiones y privilegios de manera simultánea (por ejemplo, una mujer puede ser una médica respetada pero sufrir violencia doméstica en casa). El análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventajas que se dan como consecuencia de la combinación de identidades. Busca abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres. Toma en consideración los contextos históricos, sociales y políticos y también reconoce experiencias individuales únicas que resultan de la conjunción de diferentes tipos de identidad". En este sentido, entendemos que esta Comisión Especial de las Problemáticas de Género, servirá como instrumento para la revisión de la implementación profesional -más que intencional- de la perspectiva de género en el ámbito legislativo de la provincia.

Es indiscutible en la actualidad que el diseño e implementación de políticas de género no sólo es una aspiración del movimiento feminista, sino que se trata de una



Legislatura de la Provincia de Río Negro

exigencia legal que involucra a toda la sociedad, y especialmente al Estado como garante de los derechos y garantías reconocidos en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, incorporados en 1994 a la Constitución Nacional y la permanente producción normativa internacional ante las diferentes problemáticas que afectan a las mujeres día a día.

Lamentablemente, a pesar de los avances legislativos y políticos, los estudios de género e investigaciones feministas dan cuenta de las desigualdades y discriminaciones que en forma permanente afectan a las mujeres y grupos oprimidos por el sistema patriarcal, frente a un sinnúmero de situaciones en que amplios sectores de la sociedad ven afectados sus derechos fundamentales ante la falta de respuestas efectivas del Estado frente a problemáticas como la violencia de género, el acceso a la salud sexual y reproductiva, el libre ejercicio de la identidad de género, el acceso al mercado laboral en igualdad de condiciones, la conciliación laboral y los cuidados familiares, la homo, trans y lesbofobia, el ejercicio de masculinidades dominantes, entre otros problemas actuales.

Por otro lado, cabe destacar que nuestra provincia ha sido históricamente pionera en la formulación de derechos de las mujeres, tales como la ley de violencia familiar y la ley de salud sexual y reproductiva, entre otras tantas, un cúmulo de normativas que a lo largo de estos años han ido quedando desactualizadas a medida que se fueron consolidando a nivel internacional los estudios feministas y los nuevos paradigmas en torno a los derechos de las mujeres, los estudios de masculinidades y los avances y retrocesos con respecto a las relaciones de género.

También debe considerarse la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de nuestro país que establece un nuevo marco regulatorio en materia de derecho de familia y por tanto de regulación de las nuevas relaciones familiares, con una interesante repercusión sobre los derechos de las mujeres en el ámbito familiar. Estas circunstancias hacen imprescindible la revisión permanente de las normas, tarea que proponemos realizar en el marco de esta comisión especial.

Luego de un pormenorizado análisis de las políticas legislativas desarrolladas por el Parlamento Rionegrino, se ha detectado que, a excepción de la elaboración y sanción de normas relacionadas con las problemáticas de las mujeres, no se han implementado políticas de inclusión del género en el ámbito del Poder Legislativo. Es por ello que proponemos también llevar adelante acciones legislativas y de funcionamiento del Poder Legislativo Provincial, asumiendo un



Legislatura de la Provincia de Río Negro

mayor y más comprometido rol, de manera que se generen instrumentos que propicien políticas de género en el ámbito legislativo. Es nuestra idea lograr que la Legislatura de Río Negro forme parte de las organizaciones parlamentarias sensibles al género. Porque como declara el Plan de Acción para los Parlamentos Sensibles al Género, aprobado por la 127^a Asamblea de la Unión Interparlamentaria, reunida en Quebec (Canadá) el 26 de octubre de 2012:

“Un parlamento sensible al género es aquel cuya composición, estructuras, funcionamiento, métodos y labor responden a las necesidades e intereses tanto de hombres como de mujeres. Los parlamentos sensibles al género eliminan las barreras que obstaculizan la plena participación de la mujer y ofrecen un ejemplo o modelo positivo para la sociedad en general. Utilizan eficazmente sus recursos y orientan su funcionamiento en favor de la promoción de la igualdad de género.

Un parlamento sensible al género no tiene barreras -sustantivas, estructurales o culturales- para la participación plena de la mujer y la igualdad entre hombres y mujeres, tanto parlamentarios como miembros del personal. No sólo es un lugar donde las mujeres pueden trabajar, sino también un lugar donde las mujeres quieren trabajar y aportar su contribución. Un parlamento sensible al género constituye un ejemplo positivo al promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la sociedad, tanto a nivel nacional como internacional.

Un parlamento sensible al género es, por lo tanto, un parlamento moderno, una institución que refleja y aborda las exigencias de igualdad de una sociedad moderna. Es, en definitiva, una institución más eficiente, eficaz y legítima”.

Por ello:

Autores: Marta Silvia Milesi, Sandra Recalt, Silvana Larralde y Juan Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- CREACION. Se crea en la Legislatura de Río Negro la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género con el fin de promover la transversalidad de género en las Políticas de Estado.

Artículo 2°.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS. La Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género tiene las siguientes funciones y competencias:

1. Intervenir en todas las iniciativas parlamentarias que aborden temáticas vinculadas o con incidencia en las problemáticas de género.
2. Impulsar iniciativas parlamentarias que garanticen los derechos de las mujeres, regulen las problemáticas de género y que favorezcan la igualdad de derechos entre varones y mujeres.
3. Propiciar la revisión permanente de la normativa provincial con el propósito de adecuar la legislación provincial a los cambios de paradigma en torno a las problemáticas de género y derechos humanos de las mujeres.
4. Proponer modificaciones a la normativa provincial que contenga preceptos discriminatorios hacia las mujeres.
5. Generar mecanismos legislativos para adecuar y controlar la utilización del lenguaje inclusivo de las leyes provinciales y sus reglamentos.
6. Brindar asesoramiento especializado en género a las comisiones legislativas que lo soliciten o cuando el abordaje de la temática lo requiera.
7. Realizar el control y seguimiento de la aplicación de las normas provinciales, nacionales e internacionales que regulen problemáticas vinculadas con los derechos humanos de las mujeres.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

8. Diseñar e implementar políticas de género en el ámbito de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 3°.- INTEGRACION. La Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género se integra con un mínimo de siete (7) legisladores o legisladoras respetando, en lo posible, la proporcionalidad de la representación política y de género de la Cámara.

Artículo 4°.- FACULTADES. La Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género tiene facultades para convocar a reuniones especiales con la participación de representantes con competencia en el tema género del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Defensoría del Pueblo, de organismos públicos o privados, organizaciones de la sociedad civil y universidades, para el análisis de determinadas problemáticas de género.

Artículo 5°.- EQUIPO TECNICO Y DE ASESORAMIENTO. La Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género cuenta con un equipo de trabajo técnico y de asesoramiento, integrado por asesores y asesoras de los diferentes bloques parlamentarios y/o de los legisladores y legisladoras integrantes de la comisión.

Artículo 6°.- FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACION. La Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género se regirá por las disposiciones del Reglamento Interno de la Cámara.

Artículo 7°.- ENTRADA EN VIGENCIA. DEROGACION. ADECUACION. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación, quedando a partir de esa fecha sin vigencia la Resolución 4 del año 2000 de esta Cámara.

La actual Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género continuará funcionando, debiendo adecuar su organización y funcionamiento a las disposiciones de esta ley.

Artículo 8°.- De forma.